Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2019-00063-00 DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ DEMANDADO: JUAN MIGUEL DE MOYA ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas realizada por Secretaría se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho por valor de UN MILLÓN VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.020.447,05), ello de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas realizada por Secretaría por valor de UN MILLÓN VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M.L. (\$1.020.447,05), de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

